

año anterior, y también las que después en 2 de Diciembre escribiste á nuestro amado hijo el Cardenal Secretario de Estado. Pero cuando lamentamos con gran dolor los males ocasionados á la Religión y en perjuicio de las almas, sentimos también entrañablemente la situación tuya, amado hijo, que no solo no has podido recibir hasta ahora nuestras letras Apostólicas, que dan testimonio del Obispado de Yucatán que te ha sido conferido, no obstante que hace algún tiempo fueron para allá remitidas, ni por consiguiente has podido entrar en posesión de la referida Iglesia, ni recibir la consagración episcopal; sino que también haciéndote el objeto de negras sospechas por la audaz calumnia de hombres iníquos, has sido arrebatado con violencia de tu casa y se te ha reducido á sufrir el más áspero destierro. Mas fortalécete como lo haces en el Señor, amado hijo, y humillado bajo su poderosa mano, abandona á su protección todas tus angustias. Porque él tiene cuidado de nosotros; él hará nacer de la adversidad sucesos favorables; y, como esperamos con entera confianza, volviendo en su Misericordia los ojos sobre el rebaño que te ha sido encomendado, regocijará á las ovejas con la presencia del Pastor. Así es que, habiendo sabido por otros avisos posteriores que de tu parte recibimos, que la disposición por la cual habias sido desterrado, una vez conocida que fué tu inocencia, había sido revocada por la Suprema Autoridad de la Nación Mexicana, concebimos de esto una grande esperanza de que hubiesen cesado después los demás inconvenientes que impedían empezases á ejercer el gobierno de la Iglesia que se te ha confiado. Pero no estando ciertos de esto todavía, y deseando entre tanto proveer, al menos de alguna manera, á la utilidad de la misma Iglesia, hemos determinado facultarte, como lo hacemos, amado hijo, en la plenitud de nuestra Autoridad Apostólica, para que aún cuando no hubieses podido conseguir posesionarte de la Iglesia de Yucatán, y ni aún hubieses recibido nuestras letras Apostólicas, las mismas con que te hemos nombrado para regirla, puedas con todo ejercer sobre ella la jurisdicción propia de Obispo, y usar también de aquellas facultades extraordinarias que sepas se te hubiesen especialmente delegado como á Obispo de Yucatán, por letras ó rescriptos de la Silla Apostólica; pero de manera que te conduzcas en todo con la mayor cautela,

y sólo hagas aquellas cosas que conocieres, según la prudencia que has recibido del Señor, han de aprovechar á la misma Iglesia, y no cederán en más grave perjuicio del divino culto. Te concedemos, pues, y mandamos por esta nuestra epístola, obres conforme á estas tus facultades, no obstante cualesquiera disposiciones en contrario, aún aquellas de que se debiese hacer expresa y especial mención. Por tanto, amado hijo, ya sea te encuentres en posesión de tu mencionada Iglesia, ó que sólo puedas auxiliarla del modo con que te hemos concedido puedas hacerlo, pon de todo corazón tu confianza en el Señor, sin fiar de tu prudencia; y en medio de los cuidados y trabajos, que acaso conviene sufras aún, piensa en la corona que está prometida á los que perseveran. Nos, por último, rogamos con cuanta instancia podemos en nuestras humildes preces al mismo Padre de las misericordias, para que como autor que es de toda gracia celestial, ratifique la bendición Apostólica que á tí, amado hijo, así como al clero y á todos los fieles seglares de la Iglesia de Yucatán, nuestros muy amados en Cristo, damos de muy buena voluntad.—Dada en Roma, en Santa María la Mayor, el día 16 de Julio del año de 1834.—De Nuestro Pontificado año IV.—Gregorio P. P. XVI.”

No habiendo Concordato celebrado con la Santa Sede, ni teniendo el Gobierno facultad ni derecho alguno para hacer depender de su autoridad temporal la espiritual de la Iglesia, ni consiguientemente las relaciones libres entre el Padre Santo y sus hijos los fieles católicos, no necesitan las Bulas ni las demás Letras Apostólicas el pase para producir sus efectos. Mas recibéndolas el Gobierno y negándolas dicho requisito, por él mismo impuesto, quedaban de hecho retenidas y como interceptadas; y, aquel á quien venían dirigidas, se quedaba también de hecho desprovisto de sus documentos. Por eso el Sumo Pontífice Gregorio XVI, sabiendo que por una parte el gobierno particular del Estado de Yucatán perseguía al Obispo Electo, y por otra que el gobierno general de la República negaba el pase á las Bulas, autoriza plenamente al Obispo Electo para que aún sin recibirlas y aún sin haberse podido posesionar de su Iglesia, use sinembargo sobre ella su autoridad y jurisdicción de la manera posible, empleando toda la cautela y toda la prudencia convenientes en tan críticas circunstancias. Mas no hubo necesidad de usar este extraordina-

rio procedimiento, porque cuando á manos del Sr. Guerra llegó la carta pontificia, ya las cosas en este particular se habían felizmente arreglado.

III.

Aunque por la revolución llamada de Zavaleta había ocurrido un cambio de gobierno al frente de la República, mandando el Sr. Pedraza, como encargado del Supremo poder, que se hiciese elección de Presidente y resultado electo el General D. Antonio López de Santa-Ana, este no quiso encargarse del gobierno, dejándolo en manos del Vice-Presidente, que era el Sr. Gomez Farías, adverso á la necesidad, justicia y conveniencia de que se diera el pase á las Bulas del Illmo. Sr. Guerra. Y este fué el tiempo en el cual, en los primeros meses del año de 1834, el Obispo Electo, aunque libre en la ciudad de Veracruz y despues en la de México, por haber resultado sin pruebas la acusación que el gobierno particular del Estado había hecho contra él, no por eso se le querían entregar favorablemente despachadas sus Bulas, encarpetadas en la Secretaría de Justicia y negocios eclesiásticos. Mas en el mes de Abril se encargó del mando el Presidente Santa-Ana, y en los dos meses inmediatos hubo un cambio de Ministros, pues el santo y sabio Obispo de Michoacán Illmo. Sr. Dr. D. Juan Cayetano Portugal, que por defender las inmunidades de la Iglesia se encontraba desterrado de su Diócesis á la capital de la República, fué nombrado en 1^o de Julio Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos, de cuya cartera se encargó desde luego. Entonces fué la propicia ocasión de poner límite á tanto mal; debiendo observarse que la carta anterior del Padre Santo al Illmo. Sr. Guerra, fué de 16 de Julio de 1834, en que le dice: "El Señor hará nacer de la adversidad sucesos favorables..... Volviendo en su Misericordia los ojos sobre el rebaño que te ha sido encomendado regocijará á las ovejas con la presencia deseada del Pastor," y el dia inmediato siguiente, 17 del propio mes y año, fué despachado el pase, despues de una detención de cerca de dos años, procurada por las intrigas y tenebrosas maquinaciones de la maldad.

Tenemos á la vista dichas Bulas originales en pergamino y

el testimonio de ellos; al fin del cual dice así el aludido pase:

"*Secretaría de Justicia y negocios eclesiásticos.*—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, oido el Senado, ha tenido á bien conceder el pase á las Bulas de Su Santidad contenidas en el precedente testimonio, relativas á la institución de Obispo de Yucatán hecha en el Dr. D. José María Guerra, á excepción de la séptima que comienza: *Dilectis Filiis Universis Vasallis etc.*, por no tener caso ni objeto, según la Constitución y leyes de la República.—Tacubaya Julio 17 de 1834.—El Obispo de Michoacán."

El propio Exmo. é Illmo. Sr. Portugal consagró en la misma ciudad de México al Illmo. Sr. Guerra el día 25 inmediato, fiesta del Apóstol Santiago, en la iglesia de Señoras Religiosas de San Bernardo, habiendo sido Prelados asistentes el Illmo. Sr. Dr. D. Juan Morales, Obispo de Sonora, y el Sr. Dr. D. José María Bucheli, Arcediano de la Iglesia Metropolitana. Apadrinaron el solemne acto la Señora Condesa de la Cortina y el Sr. D. José María Gutiérrez de Estrada, representando á la primera el Sr. D. Felipe Neri del Barrio, quienes quisieron costear la espléndida función y suntuoso banquete del propio día. La Condesa se distinguió por su munificencia y valiosos regalos á su Illmo. ahijado, aunque también le obligó con sus ruegos, á causa de ciertas influencias que hábilmente se emplaron, á que tomase por Provisor y Vicario General al Sr. Cura de Zotuta D. Manuel José Pardío, á quien sin esta circunstancia, no hubiera escogido el Sr. Guerra, por defectos personales de carácter y de conducta política, que le engolfaban en compromisos de graves consecuencias. Era además amigo íntimo de D. Manuel Crescencio Rejón, cabeza principal de los enemigos y perseguidores del Prelado, (1) pero este echó generosamente un velo á todo y nombró su Provisor al dicho Sr. Pardío, ignorando entonces que estaba iniciado en la hermandad masónica y que no creía necesario guardar la ley del celibato eclesiástico.

En Octubre de aquel año salió el nuevo Obispo de la capital de la República para la de este su Estado natal y Diócesis, embar-

(1) D. Manuel Crescencio Rejón fué, como en su lugar dijimos, discípulo del Sr. Guerra en el curso de filosofía en San Ildefonso, y por eso decía, según le oímos referir muchas veces al mismo Sr. Obispo: "Para mi maestro el Sr. Guerra el destierro, el destierro para mi maestro."